

**25**  
años

**OIC** Organizaciones  
de Imagenología  
Colombiana  
*Comprometidos en brindar una atención  
humanizada, segura y con calidad*



## **ORGANIZACIONES DE IMAGENOLOGÍA COLOMBIANA OIC S.A SEDE LETICIA**

### **INFORME SEMANAL COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COPASST**

Seguimiento del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a medidas de prevención y contención de contagio con el coronavirus COVID-19 en el sector salud.

**REALIZADO POR: MARCOS DAVID MAYORGA  
RESPONSABLE DEL SGSST  
INTEGRANTES DE COPASST SEDE LETICIA**

**SEDE LETICIA, FECHA 25 DE MARZO 2021**

25  
años

**OIC** Organizaciones  
de Imagenología  
Colombiana  
*Comprometidos en brindar una atención  
humanizada, segura y con calidad*



## ASISTENTES A REUNIÓN SEMANAL

### Asistentes reunión COPASST

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Simón Murayary Sánchez	Representante COPASST
Soffy Sánchez Llanos	Coordinadora Medico Administrativa
Claudia Porras	Gerente Administrativa OIC
Marcos David Mayorga	Responsable del SGSST
Javier Solano	Representante de la Arl Bolivar

Se contó con participación de ARL SI X No \_\_\_\_\_

**25**  
años

**OIC**

Organizaciones  
de Imagenología  
Colombiana

*Comprometidos en brindar una atención  
humanizada, segura y con calidad*



## CONTENIDO

- 1. OBJETIVO**
- 2. ALCANCE**
- 3. INTRODUCCIÓN**
- 4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE COVID-19.**
  - 4.1 ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
    - 4.1.1 DISPONIBILIDAD
    - 4.1.2 ENTREGA
    - 4.1.3 USO CORRECTO DE EPP
  - 4.2 CAPACITACIÓN**
- 5. FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE MINISTERIO DE TRABAJO REVISADAS EN REUNIÓN DE COPASST**
- 6. PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19**
- 7. ACCIONES DE MEJORA**
- 8. PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES A LA REUNIÓN SEMANAL DEL COPASST.**
- 9. LINK DE PUBLICACIONES WEB.**
- 10. SEGUIMIENTO CASOS COVID.**

25  
años

**OIC** Organizaciones  
de Imagenología  
Colombiana  
*Comprometidos en brindar una atención  
humanizada, segura y con calidad*



## 1. OBJETIVO

El objetivo del presente informe es dar a conocer la información semanal relacionada con el cumplimiento de las medidas de bioseguridad realizadas por la compañía con el fin de proteger a los trabajadores de los factores biológicos asociados a la pandemia actual Covid -19; dentro de los cuales se realizará énfasis en el suministro de elementos de protección personal.

## 2. ALCANCE:

El presente informe se realiza posterior a reunión semanal del COPASST de la sede Leticia correspondiente a la semana del 19 de marzo al 25 marzo 2021.

25  
años

**OIC** Organizaciones  
de Imagenología  
Colombiana  
*Comprometidos en brindar una atención  
humanizada, segura y con calidad*



### 3. INTRODUCCIÓN

En el marco de la emergencia sanitaria, económica y ecológica decretada por el Gobierno Nacional, la compañía ha desarrollado actividades de Seguridad y Salud en el trabajo con un enfoque de prevención y control debido a la pandemia actual por casos COVID-19 en el país.

Dentro de las responsabilidades del Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo por parte del empleador se encuentra especificado el suministro de elementos de protección personal, requeridos según la ocupación, esto con el fin de mitigar el impacto generado por riesgos propios del entorno laboral, a colaboradores y contratistas.

Actualmente debido a la contingencia se hace necesario establecer nuevas medidas de protección al personal que garanticen la prevención de factores de riesgos de origen biológico, dentro de los cuales se encuentra el virus Covid-19.

El Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo COPASST, contribuye en la adopción de medidas de bioseguridad y las adicionales adoptadas en el SO-DOC15 PROTOCOLO BIOSEGURIDAD MANEJO COVID 19, a su vez realiza supervisión constante a los puestos de trabajo y labores que se desempeñan para garantizar el cumplimiento de los protocolos y demás medidas dispuestas por la Organización.





#### 4. MEDIDAS IMPLEMENTADAS DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD PARA MANEJO DE COVID-19.

En lineamiento con las Políticas mundiales de la Organización Mundial de la Salud OMS, el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia y demás entidades, nuestra Organización como Institución prestadora de servicios de Salud, Organizaciones de Imagenología Colombiana OIC S.A, ha establecido un plan de manejo tanto para los colaboradores de la Organización como para el protocolo de atención de nuestros usuarios frente al manejo del COVID 19. Las medidas se encuentran definidas en el documento SO-DOC15 PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD MANEJO COVID 19. Entre las medidas implementadas se realiza el seguimiento en el presente informe las enfocadas en:

- 4.1. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL:** Una vez declarada a la emergencia a nivel nacional la compañía suministró EPP aparte de los que habitualmente se entregaban en cada una de las sedes, dichos elementos se encuentran consignados en el ANEXO 1 MATRIZ EPP PARA MANEJO COVID 19.
- 4.1.1. DISPONIBILIDAD:** En la sede Leticia, se cuenta con un inventario de cada uno de los elementos de protección personal con los que se cuentan; de ello se realiza un respectivo seguimiento para abastecer cada sede y garantizar que siempre se cuenten con estos elementos.

A continuación, se evidencia en la siguiente tabla el stock de dotación al día 25 de marzo del 2021.

TIPO EPP	CANTIDAD ACTUAL STOCK
Polainas	171
Gorro quirúrgico	272
Mascarilla N-95	134
Mascarilla quirúrgica desechable	7
Batas manga larga	217
Guantes	7

- 4.1.2. ENTREGA:** La entrega de los elementos de protección se realiza de manera periódica durante la jornada o cuando el colaborador lo requiera de acuerdo a la labor realizada, para el caso de las caretas estas fueron suministradas a cada colaborador que tenga contacto directo con los pacientes en procedimientos o exposición con pacientes de sintomatología respiratoria.



En el presente informe se adjuntan los formatos soporte de entrega de EPP para atención y manejo de COVID-19 al personal de la sede correspondiente a la semana del 19 de marzo al 25 marzo 2021.

**Se recibe de la ARL** los siguientes insumos para la sede leticia :

- Mascarilla quirúrgica 4 cajas
- Caretas 4 unidades
- Bata antifluido 98 unidades
- Respirador N95 124 unidades
- Monogafas 2 unidades
- Polainas 21 unidades

Los EPP mencionados se recibieron para la sede de acuerdo al gasto y consumo de semanal.

**41. USO CORRECTO DE EPP:** Los colaboradores reciben capacitación de uso de EPP y se supervisa de manera diaria su uso, de acuerdo a los requerimientos en cada uno de los servicios y especialidades que se realizan.

Para poder medir la adherencia en el uso de elementos de protección personal, tanto a los colaboradores asistenciales como administrativos, se viene manejando registro para que, a través de observación, se mida la adherencia del adecuado uso de los EPP y tener porcentajes de cumplimiento y así mismo plantear acciones frente a lo encontrado.

#### **4.1.3 CAPACITACION Y FORMACIÓN:**

Se realizan actividades de capacitación, socialización, sensibilización; referente a bioseguridad, EPP, manejo de Covid-19, entre otras, las cuales se registran en los formatos de asistencia RH-PRO2-F1 registros de asistencia, los cuales se adjuntan al presente informe.

## **5 FORMULACIÓN DE PREGUNTAS POR PARTE DE MINISTERIO DE TRABAJO REVISADAS EN REUNIÓN DE COPASST**

Semana del del 19 de febrero al 25 de marzo 2021



PREGUNTA	SI	NO	OBSERVACIONES
¿Se ha identificado la cantidad de los EPP a entregar de acuerdo con número de trabajadores, cargo, área y nivel de exposición al riesgo por COVID-19? <i>Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y clasificación por nivel de exposición (directo, indirecto o intermedio).</i>	x		Se identifica la cantidad de EPP de acuerdo a la cantidad de trabajadores de la sede; por cargo y nivel de exposición.
¿Los EPP entregados cumplen con las características establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social? <i>Evidencia: Órdenes de compra, fichas técnicas de los EPP adquiridos</i>	x		Los EPP que se suministran cuentan con las características establecidas, ello se verifica de acuerdo a las fichas técnicas.
¿Se está entregando los EPP a todos los trabajadores de acuerdo al grado de exposición al riesgo? <i>Evidencia: Base de trabajadores por cargo, tipo de vinculación, área de la clínica y nivel de exposición al riesgo.</i>	x		Se entregan acorde al cargo antes de iniciar labores, según la base de datos de trabajadores y al grado de exposición
¿Los EPP se están entregando oportunamente? <i>Evidencia a entregar: Base de trabajadores con registro de entrega de los EPP a cada trabajador con la fecha y hora de entrega.</i>	x		Se maneja el formato "ENTREGA DE ELEMENTOS DE PROTECCION INDIVIDUAL" donde se evidencia la oportunidad en la entrega de los insumos a cada persona
¿Se está garantizando la entrega de los EPP en la cantidad y reemplazo de uso requerido? <i>Evidencia: Base de trabajadores con registro de frecuencia y entrega de los EPP a cada trabajador.</i>	x		Se garantiza entrega diaria y reemplazo según los requerimientos de cada colaborador y se registra la entrega de manera individual.
¿Se ha planeado lo necesario para contar con suficiente inventario que garantice la disponibilidad requerida para la entrega completa y oportuna de los EPP? <i>Evidencia: Cantidad de EPP en inventario y proyección de la cantidad de</i>	x		El inventario es revisado diariamente, y se adquieren





<i>EPP que se ha de adquirir</i>			los EPP necesarios para contar siempre con stock .
¿Se coordinó con la ARL el apoyo requerido para contar con los EPP necesarios de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 488, Decreto 500 y Circular 29 del 2020 expedidos por el Ministerio del Trabajo? <i>Evidencia: Oficio de solicitud y respuesta de la ARL o acta con acuerdos y compromisos.</i>	x		Ya se hizo entrega de los EPP de la ARL , los cuales serán repartidas entre las sedes.

## 6 PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD IMPLEMENTADAS PARA LA PREVENCIÓN DE CONTAGIO DE COVID-19

Medidas de Bioseguridad adoptadas el porcentaje de cumplimiento estimado de las medidas de bioseguridad necesarias para proteger a los trabajadores del contagio del virus.

#	TIPO DE ACCIÓN QUE SE PLANTEA DE ACUERDO AL PLAN DE MANEJO ESTABLECIDO PARA CONTINGENCIA COVID - 19	PORCENTAJE ASIGNADO POR CUMPLIMIENTO TOTAL 1% A 100%	OBSERVACIONES
1	Pausa activa, descanso visual, evita cataratas y sequedad ocular, oxigena tu cerebro.	100%	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=RQCuWuCsOQI">https://www.youtube.com/watch?v=RQCuWuCsOQI</a>
2	Prevención y Control COVID-19   Secretaría de Salud	100%	<a href="https://www.youtube.com/watch?v=AoSGaoZCpo8">https://www.youtube.com/watch?v=AoSGaoZCpo8</a> Se visualiza video sobre prevención y control del covid-19, he indicaciones de la secretaria de salud
3	COVID-19: Limpieza y desinfección de superficies	100%	Se visualiza video de cómo se debe realizar la limpieza y desinfección de las superficies con el fin de minimizar la contaminación y contagio de covid-19  <a href="https://www.youtube.com/watch?v=p5OKjrL40VM">https://www.youtube.com/watch?v=p5OKjrL40VM</a>
4	Cuidados del paciente con CoVID-19 en el hogar	100%	Se visualiza video del cuidado en el hogar que se debe tener con los pacientes contagiados por covid-19



			<a href="https://www.youtube.com/watch?v=yIVspK_seNE">https://www.youtube.com/watch?v=yIVspK_seNE</a>
6	Se mantiene las medidas de distanciamiento dentro de la sede	100 %	Personal asistencial
7	Se continúan usando los dispensadores de gel.	100%	Todo el personal y se suspende el uso de tapete acorde a recomendaciones de la nueva normatividad
8	Se continúa verificando el uso correcto de EPP, las condiciones de salud de los pacientes atendidos como medida preventiva ante la contingencia actual.	100%	Personal y pacientes en general.
9	Se continúa con las prácticas de bioseguridad en la sede.	100%	Colaboradores y pacientes en general

## 7 ACCIONES DE MEJORA:

No se presentaron Acciones de mejora en esta semana.

Las acciones de mejora quedan registradas en el formato GQ-PRO3-F1 PLAN DE ACCION CORRECTIVAS Y DE MEJORA

## 8 PARTICIPACIÓN DE LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES A LA REUNIÓN SEMANAL DEL COPASST.

Para esta reunión se contó con la participación de la ARL BOLIVAR

Se informa que los informes de todas las sedes están subidos en la página Web de OIC ([www.oicradiologia.com](http://www.oicradiologia.com)).

## 9 LINK PUBLICACIÓN WEB.

Se adjunta link de publicación de informes en página web:

<https://www.oicradiologia.com/informes-medidas-prevencion-y-contencion-covid-19/>



**SEGUIMIENTO CASOS COVID.**

	<b>Número total personal</b>	<b>7</b>
Casos Covid	Casos Reportados:	5
	Casos recuperados:	4
	Casos en seguimiento activo:	1
	Casos con secuelas:	0
	Casos con defunción:	0

Actualmente hay una (1) persona del área administrativa incapacitado, presento sintomatología respiratoria leve el 20 de marzo, acudió al servicio de urgencias, le tomaron antígeno de SARS CoV 2 COVID 19 y pruebas rápidas, reportando antígeno Positivo, IgG positivo e IgM negativa. Se le realizó control radiológico y paraclínicos a las 48 horas, actualmente se haya en casa en seguimiento.

**NOTAS:**

- No hay cambios actualmente en normatividad o en medidas de saneamiento a nivel del departamento, excepto que el día 20,21,22 se reinició la vacunación de primeras dosis.

25 años

**OIC** Organizaciones de Imagenología Colombiana  
Comprometidos en brindar una atención humanizada, segura y con calidad



**JORNADA DE VACUNACIÓN**  
PRIMERA DOSIS - COVID 19

POBLACIÓN GENERAL MAYOR DE 18 AÑOS

Personas con resultado positivo para COVID-19 menor a 90 días y mujeres gestantes **no se vacunarán.**

**FECHAS** 20, 21 Y 22 DE MARZO **HORARIO** 7:00 AM A 1:00 PM

LUGAR	POBLACIÓN ASIGNADA
HOSPITAL SAN RAFAEL	NUEVA EPS
CRUZ ROJA	NUEVA EPS
CLÍNICA LETICIA	SANTAS, MALLAMAS Y SERVISALUD

- A partir del 24 de marzo se reinició vacunación para aplicación de las 2das dosis de la vacuna Sinovac.
- **Resolución 300 del 5 de marzo del 2021.**  
Emitida por el ministerio donde se emiten medidas y condiciones para los vuelos humanitarios leticia -Bogotá ., Bogotá-leticia , durante el tiempo que este en aeropuerto cerrado en la ciudad de leticia . Gestión que será realizada a través de la secretaría distrital de Bogotá.

**MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL**  
**RESOLUCIÓN NÚMERO 000300 DE 2021**  
( -5 MAR 2021 )

Por la cual se establecen las medidas y condiciones para los vuelos humanitarios provenientes de Leticia a Bogotá y de Bogotá a Leticia

**LOS MINISTROS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y DE TRANSPORTE**

En ejercicio de sus atribuciones, en especial, las conferidas en el artículo 69 de la Ley 1753 de 2015, parágrafo 1 del artículo 2.8.8.1.4.3, del Decreto 780 de 2016, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y en desarrollo del Decreto 109 de 2021 y,





## RESUELVE

**Artículo 1. Objeto.** La presente resolución tiene por objeto establecer las medidas condiciones que se deben adoptar para los vuelos humanitarios en los trayectos de Leticia a Bogotá y de Bogotá a Leticia.

**Artículo 2. Listado oficial de viajeros humanitarios.** La Secretaría Departamental de Salud del Amazonas y la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá remitirán, antes del 5 de marzo de 2021, al correo electrónico [cne@minsalud.gov.co](mailto:cne@minsalud.gov.co) de la Dirección de Epidemiología y Demografía del Ministerio de Salud y Protección Social, el listado oficial y definitivo de las personas que tomarán el vuelo humanitario. Dicho listado deberá contener los siguientes campos obligatorios:

- 2.1 Nombre completo
- 2.2 Tipo de documento de identidad
- 2.3 Número del documento de identidad

Continuación de la resolución "Por la cual se establecen las medidas y condiciones para los vuelos humanitarios provenientes de Leticia a Bogotá y de Bogotá a Leticia"

- 2.4 Entidad encargada del aseguramiento (EPS, administradora del Régimen Especial o de Excepción)
- 2.5 Municipio y departamento de residencia
- 2.6 Número telefónico
- 2.7 Nombre y número telefónico de un contacto del pasajero que no viaje con él.
- 2.8 Aerolínea, fecha y número de vuelo por el que llegaron a Leticia o Bogotá.

**Parágrafo.** El Ministerio de Salud y Protección Social reportará a las autoridades aeroportuarias el listado oficial de los viajeros.

**Artículo 3. Trayecto del vuelo humanitario.** El vuelo humanitario será programado a partir del 10 de marzo de 2021 en trayecto único Leticia-Bogotá y Bogotá-Leticia y coordinado con la Secretaría Departamental de Salud del Amazonas, la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá y las autoridades aeronáuticas.

Las autoridades aeronáuticas, con fundamento en el listado oficial remitido por el Ministerio de Salud y Protección Social, verificarán la identificación de los viajeros y evitarán el abordaje de quienes no se encuentren en ella, así como de las personas que presenten síntomas asociados al coronavirus COVID-19, hayan sido contacto estrecho de casos sospechosos o confirmados, o quienes cuenten con una prueba diagnóstica positiva en los últimos 14 días.

**Artículo 4. Vacunación.** Las entidades responsables del aseguramiento en salud o la secretaria de salud departamental del Amazonas gestionarán la vacunación contra el coronavirus COVID-19 de los pasajeros humanitarios colombianos mayores de 18 años acorde a lo establecido en la Resolución 194 de 2021 así:

- 4.1 Quienes realicen el trayecto Leticia – Bogotá deberán hacerlo antes del vuelo humanitario
- 4.2 Quienes realicen el trayecto Bogotá – Leticia deberán hacerlo al arribo del vuelo a esa ciudad, en el puesto de vacunación que para el efecto se instale por parte de la Secretaría Departamental de Salud.

**Parágrafo 1.** La información de estos viajeros deberá ser cargada en el aplicativo *Mi Vacuna* por la Secretaría Departamental de Salud del Amazonas.





La secretaria de salud de las amazonas emitió un comunicado , dando conocer esta resolución y aclarando los pasos para poderse inscribir en los vuelos .

- Se vacuno al personal con la 2da dosis de la vacuna SINOVAC el 24 de marzo del 2121.
- Se emite la **resolución 195 del 22 de feb del 2021** donde se realiza la asignación y la distribución de vacunas contra el covid -19 entregadas al Estado colombiano el 20 de febrero por el fabricante Sinovac Life Sciences Co.,Ltd. las entidades territoriales departamentales y distritales.

**Artículo 1.** Objeto. La presente resolución tiene por objeto asignar a los departamentos y distritos del territorio nacional las 192.000 dosis de la vacuna CoronaVac del Fabricante Sinovac Life Scienses Co., LTO, recibidas por el Estado colombiano el 20 de febrero de 2021. para continuar el proceso de vacunación dentro de etapa 1, de acuerdo con la' priorización definida en el Decreto 109 de 2021 por medio del cual se adoptó el Plan Nacional de Vacunación.

**Artículo 2.** Asignación de dosis de CoronaVac para Inmunizar a los habitantes de las áreas urbanas. de Leticia, Puerto Nariño, Mitú e Inírida. Asígnese 40.355 dosis de la vacuna CoronaVac a los departamentos que se señalan a continuación para inmunizar a la población de 18 años y más, perteneciente a todas las etapas del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID -19, de las áreas urbanas de los municipios: Leticia, Puerto Nariño, Mitú e Inírida. , de acuerdo con lo establecido en la Resolución 194 de 2021. así:

No.	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD	Cantidad Dosis
1.	DEPARTAMENTO DE AMAZONAS. SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	22.741
2	DEPARTAMENTO DE GUAINIA. SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	12.402
3	DEPARTAMENTO DEL VAUPES SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL	5.212
<b>Total, Asignación</b>		<b>40355</b>

**Artículo 3.** Asignación de dosis de CoronaVac para inmunizar al talento humano perteneciente a la etapa 1 del Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19 que labora o hace sus prácticas en prestadores de servicios de salud ubicados en municipios que no son capitales o no pertenecer a áreas metropolitanas.

**Artículo 4.** Asignación de dosis de CoronaVac para inmunizar a personas de 80 años y más. Asígnese 82.694 dosis de la vacuna CoronaVac a los departamentos que :



se. señalan a continuación. para inmunizar a personas de 80 años y más

Se recomienda :

4.1 Iniciar la vacunación en personas de 80 años y más que se encuentran en centros de protección del adulto mayor - Centros de larga estancia y en instituciones que los concentren.

4.2 Continuar con personas de 80 años y más que se encuentren privada de la, libertad cumpliendo su condena o medida de aseguramiento en la modalidad'

- La empresa cumplió con la presentación del Informe, a través de la plataforma PISIS, de la información relacionada con los profesionales de la salud, técnicos y tecnólogos, en el marco del artículo 7 y 8 del Decreto 109 de 2021, el Talento Humano en Salud y el personal de apoyo logístico y administrativo, que hacen parte de los Prestadores de Servicios de Salud, conforman el primer y segundo grupo de prioridad.
- **Decreto 039 del 2021**. Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID -19, y el mantenimiento del orden público, y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable.

**Artículo 4.** Medidas de orden público en municipios con alta ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos ~UCI Cuando un municipio presente un nivel de ocupación en sus unidades de cuidados intensivos -UCI- entre el 70 y 79%, entre el 80% y 89 % o mayor al 90%, o una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social enviará al Ministerio del Interior un informe que contenga las medidas específicas y las actividades que estarán permitidas en estos municipios de acuerdo a los niveles de ocupación de UCI o la variación negativa en el comportamiento de la pandemia, con base en lo cual, el Ministerio del Interior solicitará al respectivo alcalde la implementación de las medidas especiales, según corresponda u ordenará el cierre de las actividades o casos respectivos.

Los alcaldes de los municipios cuya ocupación de Unidades de Cuidados Intensivos -UCI- oscile entre el 51 % y el 69% podrán implementar medidas especiales, previa autorización del Ministerio del Interior y concepto favorable del Ministerio de Salud y Protección Social, si presentan una variación negativa en el comportamiento de la pandemia Coronavirus COVID-19.

Los alcaldes de los municipios cuya ocupación de unidades de cuidados intensivos -UCI- sea igualo inferior al 50%, no podrán adoptar medidas diferentes a las que se establecen en el artículo 6 del presente decreto.

**Artículo 10.** Cierre de Fronteras. Cerrar los pasos, terrestres y fluviales de frontera Con la República de Panamá, República de Ecuador, República del Perú, República

25  
años

**OIC** Organizaciones  
de Imagenología  
Colombiana  
*Comprometidos en brindar una atención  
humanizada, segura y con calidad*



Federativa de Brasil y República Bolivariana de Venezuela, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021.

**Artículo 12. Vigencia.** El presente Decreto rige a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 16 de enero de 2021, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de marzo de 2021, y deroga los Decretos 1168 del 25 de agosto de 2020, 1297 del 29 de septiembre de 2020, 1408 del 30 de octubre de 2020 y 1550 de 28 de noviembre de 2020.

- **28/01/2021 CIRCULAR CONJUNTA EXTERNA -MINSALUD-MININTERIOR**

Por orden presidencial y ante la aparición de la nueva variante de cepa de coronavirus de Manaus ( Brasil ) se ordena cierre de vuelos de Brasil -Colombia , Colombia -Brasil por un lapso de 30 días a partir 29 de enero a las 00 horas y a la ciudad de Leticia se le suspende el tráfico aéreo de pasajeros , a partir de 29 a las 00 horas por el lapso de 15 días, buscando analizar el impacto epidemiológico de la nueva variante en la transmisión local.

Se expidió un nuevo decreto municipal , que mantienen las medidas del decreto anterior, de toque de queda desde las 8 de la noche hasta 5 de la mañana diariamente y el uso del pico y cedula para las actividades comerciales , y con la resolución 093 del 2021 del gobierno nacional , se extiende la suspensión de los vuelos comerciales hasta las 11:59 del 1ero de marzo del 2021.